



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Jesús Padilla Garrido, Pablo Calvo Martínez, Juan Pérez García y Domingo Domínguez de León.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º) del caso 1 del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos y Destacamientos que se detallan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que así-

mismo se indican y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Don Luis Marín de Oliva Moreno, de Infantería, perteneciente al Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 257).

Don Félix Saenz Ibáñez, de Infantería, perteneciente al Distrito de Zaragoza, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 258).

Don Félix Solís Marcos, de Infantería, perteneciente al Distrito de Murcia, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235).

Don Antonio García-Arévalo Moreno, de Caballería, perteneciente al Destacamento de Córdoba, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 259).

Don Felipe Amaral Fuentes, de Artillería, perteneciente al Distrito de La Laguna, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. número 231).

Don Manuel Aznar Ferreres, de Artillería, procedente del Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1943 (D. O. número 242).

Don José Cañavate Hammick, de Artillería, procedente del Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1946 (D. O. número 251).

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136),

son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma y Cuerpo que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943, y escalonándose dentro de dicha Arma y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Enrique Marcos Gutiérrez, del Regimiento San Quintín número 32, intercalándose entre D. Fabián Daniel de Vera y D. Juan Abascal Fernández.

Don Emilio Quintana Pujalte, del Regimiento Carros de Combate Alcazar de Toledo número 61, intercalándose entre D. José Arcadio Irizar y don Adolfo Corral Corredor.

Don Audaz Quintana de Prado, del Regimiento San Quintín número 32, intercalándose entre D. Francisco Ineño Alvarez y D. Basilio Gassent Peris.

Don Antonio García Pérez, del Regimiento León número 38, intercalándose entre D. Juan Rodríguez Torres y D. Carlos Peña Bernaldo de Quirós.

Cuerpo de Sanidad

Don Antonio Beriaín González, de la Agrupación número 1, intercalándose entre D. Segundo Troncoso Pla y D. Federico Cuadrillero Castrillo.

Don José del Sol Fernández, de la Agrupación número 1, intercalándose entre D. José Martín Villar y don Francisco López de San Román.

Don Mario González Vecino, de la Agrupación número 6, intercalándose entre D. Gonzalo Alegre Richard y don José García Latorre.

Don Luciano Rodríguez Torres, de la Agrupación núm. 8, intercalándose entre D. Marcelino Martí Cebriá y D. José Bernabeu Giner. Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos, con carácter efectivo al empleo de alférez de complemento del Arma y Cuerpo que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 20 de septiembre de 1944, y escalafonándose dentro de dicha Arma y Cuerpo intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Antonio Baseniana Corona, del Regimiento Cádiz núm. 41, intercalándose entre D. José Ribas Jorba y D. Gonzalo Ibarguén Loidi. Don Teodoro López de Egocheaga, del Regimiento Simancas núm. 4, intercalándose entre D. Francisco Peña Acosta y D. Juan Bustamante Ballesteros.

Don Emiliano Muñoz Durán, del Regimiento Saboya núm. 6, intercalándose entre D. Antonio Tudela Cerda y D. Antonio Gómez Quintana.

Don Ernesto Salgado Díez, del Regimiento Tenerife núm. 40, intercalándose entre D. Ladislao Castro Castro y D. Germán Fernández Varona.

Cuerpo de Veterinaria

Don Francisco Tallas Navarro, de la primera Unidad de Tropas, intercalándose entre D. José Torres Paulino y D. Enrique García Barandica.

Don Maximino Mier Porres, de la primera Unidad de Tropas, intercalándose entre D. Angel Calero Cañizares y D. Pedro Aljama Gutiérrez.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1945, y escalafonándose dentro de dichas Armas intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Santos García Larragueta, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, intercalándose entre don Lucas Gutiérrez Herrero y D. Carlos Fernández Rial.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Faustino Boque Liarte, del Grupo de Montaña núm. 1, intercalándose entre D. José Aguilar Paris y D. Ignacio Arancibia Miranda. Don Salvador Martínez Perigie, del Regimiento núm. 61, intercalándose entre D. Adolfo Aguilera Gallo y D. Antonio Cortina Molist.

Don Luis Rovira Domenech, del Grupo de Montaña núm. 1, intercalándose entre D. Eduardo Hodgson Lecuona y D. José Rodríguez Blanco. Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 31 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas que se consignan, los eventuales de dicha Escala procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1945, y escalafonándose dentro de dichas Armas intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Manuel Campo Balboa, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII, intercalándose entre D. Manuel Vargas Zúñiga de la Calzada y D. Sixto Robles Parizo.

Don Juan Requena Coromina, del Regimiento España núm. 18, intercalándose entre D. José Gabaldón López y D. Miguel Pallarés Domenech.

Don Arturo Nicolau García, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, intercalándose entre D. Antonio Catusas Muíño y D. Angel Nieto García.

Don Juan Martínez Sáez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, intercalándose entre D. Salvador Bofarull Planes y D. Juan Alvarez González.

Don Nicolás Tudanca Sáiz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, intercalándose entre don Agustín Galera Cuffi y D. Julián Echevarría Miguel.

Arma de Caballería

Don Jaime Baslga Rodríguez, del Regimiento Cazadores Farnasio número 12, intercalándose entre don Juan de Lora Moreno y D. Marcelino Farrés Fainer.

Don José Rueda de la Torre, del Regimiento Dragones de Almansa núm. 5, intercalándose entre don Manuel García Bardón y D. Carlos Arriaga Sagarra.

Don Vicente García Noblejas Serrano, del Regimiento Dragones de Pavía núm. 4, intercalándose entre don Francisco González González y don Fernando Salinas Corral.

Don Andrés Borderías Martín, del Regimiento Dragones de Pavía número 4, intercalándose entre D. Javier Arizcún Zozaya y D. Francisco Gómez Santisteban.

Don Emilio Pérez García, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15, intercalándose entre don Manuel Flaydas Muñoz y D. Francisco Zafra Toro.

Don Francisco Rodríguez Babé, del Regimiento Cazadores Villaviecosa núm. 14, intercalándose entre don José Drake y de Alvear y D. José Fernández Martínez.

Don Manuel Carrascosa Beduar, del Regimiento Dragones de Almansa núm. 5, y

Don Francisco Alonso Nieto, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, intercalándose ambos entre D. Gonzalo Blaces García y don Francisco Rodríguez Pradillo.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

Don Antonio Sala Gali, del Grupo de Montaña núm. 1, intercalándose entre D. José Seijas Domínguez y don Bautista Burgos Carrasco.

Don Francisco Castells Artigas, del Grupo de Montaña núm. 1, in-

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas, y por haber terminado con aprovechamiento los

escalándose entre D. Joaquín Grau Soler y D. Enrique Gari Comas.
 Don Ramón Martí Cot, del Grupo de Montaña núm. 1, intercalándose entre D. Eloy Sanz Azeona y don Manuel Ogando Ogando.
 Don Enrique Cusi Ramón, del Grupo de Montaña núm. 1, intercalándose entre D. Pedro Alfonso Sánchez y D. Agustín Mateo Clemente.
 Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Por haber terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas correspondientes a soldado, cabo y sordo que señala el artículo 27 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), son promovidos al empleo de sargento de complemento, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1948, los caballeros aspirantes a oficial de complemento pertenecientes a la Instrucción Pre-militar Superior, escalafonados en el Arma que se indica como a continuación se expresa:

Arma de Ingenieros

- 1.—D. Luis Ferrandiz Carbonell.
- 2.—D. Miguel González Calleja.
- 3.—D. Antonio Trueba Arao.
- 4.—D. Valentín García Marín.
- 5.—D. José Paz Casañe.
- 6.—D. José Bruno Martínez.
- 7.—D. José Sáez Benito Espada.
- 8.—D. Arsenio Gil Díez.
- 9.—D. Ricardo Rico Mauresa.
- 10.—D. Enrique Osbando Carvajal.
- 11.—D. Rafael Jauque Lorente.
- 12.—D. Antonio García Fernández.
- 13.—D. José Sánchez Jiménez.
- 14.—D. Enrique Quirama Sáez.
- 15.—D. Pascual Palau Satue.
- 16.—D. Domingo Pérez Alvarez Osorio.
- 17.—D. Jaime Connerma Pons.
- 18.—D. Enrique Guguel Sancha.
- 19.—D. José Alonso Cillero.
- 20.—D. Eduardo Velasco Lazco-rreta.
- 21.—D. Juan Lliso Giner.
- 22.—D. Alberto Bono Beñeta.
- 23.—D. Alfonso Céspedes Barriga.
- 24.—D. Ramón Servet Parlo.
- 25.—D. Higinio Soler López.
- 26.—D. Félix del Barrio Petrakanga.
- 27.—D. José Cuevas Cano.
- 28.—D. Manuel Cruz Olmedo.
- 29.—D. Manuel Ronchel Lozano.
- 30.—D. Jesús Espasandín Ilagun.
- 31.—D. Diego Pallarés Guevara.
- 32.—D. Jaime Lorente Lorente.
- 33.—D. Juan Macaya Capella.

- 34.—D. Angel Gutiérrez Cruz.
- 35.—D. Juan Nicolás Odriozola.
- 36.—D. José Sánchez - Guerra Escriba.
- 37.—D. Antonio Córdoba Aguirre.
- 38.—D. Juan Martínez Usuti.
- 39.—D. Isidoro Martínez Peña.
- 40.—D. José Medina Sáez.
- 41.—D. José Fernández Aldecoa.
- 42.—D. Lorenzo Sánchez Fernández.
- 43.—D. Julio Viaz Macías.
- 44.—D. Miguel Lampere Cajal.
- 45.—D. Angel Setuain Azcarain.
- 46.—D. Ildefonso Sarriá Bribao.
- 47.—D. José Ortolá Miralles.
- 48.—D. Efraim García Fernández.
- 49.—D. Francisco Fuerte Gómez.
- 50.—D. César Anizine Calles.
- 51.—D. Ramón Lausati Rico.
- 52.—D. Mariano Arias Barrero.
- 53.—D. Félix San Vicente Moreno.
- 54.—D. Juan Villanova Antón.
- 55.—D. José Vaivera Díaz.
- 56.—D. Fernando Urditi Martínez.
- 57.—D. José García Martín.
- 58.—D. José Pascual Burguete.
- 59.—D. Jorge Xifra Heras.
- 60.—D. Tomás de la Torre López.
- 61.—D. Manuel González Camero.
- 62.—D. Angel Labarquilla Hernández.
- 63.—D. Rafael Maldonado Gómez.
- 64.—D. Juan Buhigas Villaverde.
- 65.—D. Francisco Sáez Lucas.
- 66.—D. Carlos Lluya Arellano.
- 67.—D. Luis Farrerí Alijas.
- 68.—D. Juan Marrero Portugués.
- 69.—D. Enrique Carnicer Rello.
- 70.—D. Emilio Escobedo Fernández.
- 71.—D. Francisco Guin Jirada.
- 72.—D. Faustino Menéndez - Pidal v de Navascués.
- 73.—D. Carlos de Claus Oraá.
- 74.—D. José Deigado Domínguez.
- 75.—D. Ricardo Salaya Cabezón.
- 76.—D. José Duesto Canals.
- 77.—D. José Moreno Pérez.
- 78.—D. Francisco Crespo Martínez.
- 79.—D. José Hernando Requejo.
- 80.—D. José Asino de Garay.
- 81.—D. Cecilio Laserrada Marín.
- 82.—D. Miguel Laborda Añanos.
- 83.—D. José Reig García.
- 84.—D. Modesto Escobar Marín.
- 85.—D. Dionisio González de la Rosa.
- 86.—D. Jaime Amat Curto.
- 87.—D. Agustín Valdovín García.
- 88.—D. José Amaro López.
- 89.—D. Vicente Rubio Bernia.
- 90.—D. Jacobo Cónde Majari.
- 91.—D. Antonio Zagredo Clemente cot.
- 92.—D. Juan Serrano Soriano.
- 93.—D. José Hervás Barzola.
- 94.—D. José Valero Martínez.
- 95.—D. Manuel Carmona Córdoba.
- 96.—D. Barolomé Best Tur.
- 97.—D. José Pérez de Tudela Bueso.
- 98.—D. Antonio Carbonell Arias.
- 99.—D. Angel Truebas Guemes.

- 100.—D. Alberjo Sidos Ordóñez.
- 101.—D. Juan Sánchez San Segundo.
- 102.—D. José Cano Cruz.
- 103.—D. José Muñoz Sáez.
- 104.—D. Luis Mediavilla Gallán.
- 105.—D. Antonio Crespo Alonso.
- 106.—D. Carlos Coma Díaz.
- 107.—D. Antonio Borreguero Gil.
- 108.—D. Martín Ciudadeta Cros.
- 109.—D. Juan Titore Turull.
- 110.—D. Antonio Marín García Sabas.
- 111.—D. José Rincón Vega.
- 112.—D. Pompeyo Gaona Catalá.
- 113.—D. Ricardo González Fernández.
- 114.—D. Ramón Ródenas Taurat.
- 115.—D. José Montaño de Angel.
- 116.—D. Ginés Rico Díaz.
- 117.—D. José Luque García.
- 118.—D. Eladio Pérez Díez.
- 119.—D. Marcos Borrell Capdevila.
- 120.—D. José Cerezo Lastrada.
- 121.—D. Pedro Trevis Blancas.
- 122.—D. José Onzainz Rola.
- 123.—D. Enrique Das Ramón.
- 124.—D. Luis Rivas Ortiz de Zárate.
- 125.—D. Victor Viñes Eya.
- 126.—D. José Blones Rodríguez.
- 127.—D. Ramón Gaminda Alix.
- 128.—D. Fernando Chapresto Alonso.
- 129.—D. José Mendivil Ozamit.
- 130.—D. Francisco Zarzoya García.
- 131.—D. Graciano García Carrillo.
- 132.—D. Isidro Orea Reula.
- 133.—D. Ricardo Maldonado Gómez.
- 134.—D. Luis Díez Alcibar.
- 135.—D. Vicente Fons Messeguer.
- 136.—D. Ramón Soler Bonet.
- 137.—D. Agustín de Dios Benito.
- 138.—D. Francisco Marcat Mundo.
- 139.—D. Joaquín López Díaz.
- 140.—D. Luis de Cos Jahling.
- 141.—D. Francisco Molero de la Fuente.
- 142.—D. Jaime Pérez de Gracia.
- 143.—D. Ruperto Andrés Latorre.
- 144.—D. Carlos Villalón Dávila.
- 145.—D. Nemesio Rodríguez Ubierna.
- 146.—D. José Mallol Casteli.
- 147.—D. Franciscó Echaus Buisan.
- 148.—D. Manuel Alonso Valentin.
- 149.—D. Félix Fernández León.
- 150.—D. Luis Salmerón Pedreño.
- 151.—D. Isidro Sáez Barahona.
- 152.—D. Pedro Campruy Espinosa.
- 153.—D. Fernando Paredes Sánchez.
- 154.—D. Jesús Vigón Gómez.
- 155.—D. Juan Marimón Alvarez.
- 156.—D. Ricardo Juret Madronal.
- 157.—D. Guillermo Pablo Domingo.
- 158.—D. Tomás Montecalegre Román.
- 159.—D. Angel Ródenas Cereceda.
- 160.—D. Jaime Navarro Dannech.
- 161.—D. Alfredo de la Peña Bonachea.

162.—D. Ernesto Rubio Moreno.
 163.—D. José Ferrer Soler.
 164.—D. Francisco Cano Linares.
 165.—D. Santiago García-Rendueles Piñera.
 166.—D. Juan Seguí Timort.
 167.—D. José de Durana y Arrieta.
 168.—D. Juan Tomás Casas.
 169.—D. Leocadio Honorio Guardamuro.
 170.—D. Rogelio Llerca Rubio.
 171.—D. José Urquiza Ramírez de Arco.
 172.—D. Vicente Marín García.
 173.—D. Lupiano Navarro Redón.
 174.—D. Francisco Román Ortega.
 175.—D. Juan Viellas Gisper.
 176.—D. Santiago Monforte Lute.
 177.—D. Manuel Fernández López.
 178.—D. Juan Codorech Santoja.
 179.—D. Francisco Madrid Alfonso.
 180.—D. José Calvo Casas.
 181.—D. Manuel Ciurriz Ustarroz.
 182.—D. Vicente Ferrer Lengneda.
 183.—D. Mariano Revilla Vico.
 184.—D. Ricardo Camprubí Oros.
 185.—D. Sebastián Sero García Perelló.
 186.—D. Salvador Gali Mayol.
 187.—D. José Vidal García.
 188.—D. Emilio Belandier Rahesa.
 189.—D. Angel Rodríguez Rada.
 190.—D. Vicente Muñoz Burgu.
 191.—D. Manuel Galopa García.
 192.—D. José Artero Ferrer.
 193.—D. Vicente Dondénz Reig.
 194.—D. Luis Dicente Gomeza.
 195.—D. Francisco Martínez Vélez.
 196.—D. Juan Girón Alegre.
 197.—D. Rafael Pipaón Pérez.
 198.—D. Fernando Morales Tamara.
 199.—D. Pedro Sarasola García.
 200.—D. José Flor Carvajal Galán.
 201.—D. José López Henares.
 202.—D. Fabián Pascual Pérez.
 203.—D. Diego Villegas Beancor.
 204.—D. Jesús Marín Montésinos.
 205.—D. Pedro Pérez Ciudad.
 206.—D. Pedro Mendivil Mendia.
 207.—D. Higinio González Juanfranz.
 208.—D. Daniel Pereda Ortiz de Zárate.
 209.—D. Enrique Borrallas Torres.
 210.—D. Hermilio González Gil.
 211.—D. Miguel Lorente Fernández.
 212.—D. Luis Rubio Zamorano.
 213.—D. Pedro Carpio Sierra.
 214.—D. Luis Carrera García-Mañáño.
 215.—D. Luis Lerranz de la Peña.
 216.—D. Juan Miñana Pons.
 217.—D. Antonio Jambout Olla.
 218.—D. Agustín Puertas Díaz de Castro.
 219.—D. Manuel Hueti Dator.
 220.—D. José Andrés Bars.
 221.—D. José Cuesta Nieto.

222.—D. Roberto Martí Archer.
 223.—D. Manuel Carmona Chapa.
 224.—D. Eduardo María Tur.
 225.—D. Julián Quiruga Granada.
 226.—D. Miguel Arroyo Gutiérrez.
 227.—D. José Corbera Gasto.
 228.—D. Javier Acha Valle.
 229.—D. Luis Medrano Hernández.
 230.—D. Antonio Marín, Reverón.
 231.—D. Enrique Ortiz García.
 232.—D. Eusebio Viuda Fernández.
 233.—D. Emilio Núñez Feo.
 234.—D. Santiago Perarnau Perra-món.
 235.—D. José Castell Márquez.
 236.—D. Francisco Terrol Irles.
 237.—D. Manuel Prieto Revenga.
 238.—D. José Parera Paule.
 239.—D. Evaristo Pérez Moreno.
 240.—D. Andrés Gohianas Vico.
 241.—D. Rafael Charfoles Orense.
 242.—D. Luis Uriarte Zubano.
 243.—D. Pedro Carrascosa Carrascosa.
 244.—D. Francisco Griñena Casanova.
 245.—D. Eduardo Olavarriete Tellz.
 246.—D. Santiago Sigso López.
 247.—D. Francisco Akere Hernández.
 248.—D. José Fernández Pakarias.
 249.—D. Enrique Pons Messager.
 250.—D. Joaquín Puente Pérez.
 251.—D. Esteban Tapias Taxonera.
 252.—D. Pedro Digos Villalba.
 253.—D. Mariano Gotor Ous.
 254.—D. Manuel Andrés Sánchez.
 255.—D. Manuel Minguéz Alonso.
 256.—D. Emilio Canalejo Olmedo.
 257.—D. Serafín Hernández Díaz.
 258.—D. Pedro Gáltes Bargallo.
 259.—D. Félix Bernas Jiménez.
 260.—D. Jaime Rosell Angli.
 261.—D. José Aceval Monfort.
 262.—D. José Marín Bello.
 263.—D. Pablo Noguerrí Iglesias.
 264.—D. Angel Jiménez Tubio.
 265.—D. Marcos Villadoniu Piorá.
 266.—D. Fernando Balbuena Cavallini.
 267.—D. Deogracias Cánovas Martínez.
 268.—D. Antonio de Motia Garcés.
 269.—D. José Gutiérrez.
 270.—D. Francisco García Mátres.
 271.—D. Jorge Fabras Revertes.
 272.—D. Francisco Navas Navas.
 273.—D. Ignacio Bernard Castilhos.
 274.—D. Enrique Sánchez López.
 275.—D. Desiderio Herradón Cebrianos.
 276.—D. Jorge Ballester.
 277.—D. Fernando Picazo López.
 278.—D. José Barrella Lanuza.
 279.—D. Fernando Delgado Cebrian.
 280.—D. Joaquín Sáinz Gómez.
 281.—D. Angel Díaz Marinel.
 282.—D. Eduardo Morás Ferrer.
 283.—D. Armando Alfaba Gomar.

284.—D. Bartolomé Rodríguez Dieppa.
 285.—D. Vicente Oñra Marín.
 286.—D. Luis Blanco López.
 287.—D. Bernardino Martínez.
 288.—D. Miguel Fuster Vego.
 289.—D. Bernardino Crespo.
 290.—D. José Rostoll Massip.
 291.—D. Valentín Barahona Bruchma.
 292.—D. Pedro Montaner Llobregat.
 293.—D. Alonso Bravo Valdés.
 294.—D. Joaquín Ardanuy Buill.
 295.—D. Antonio Castillo Curberuaga.
 296.—D. Juan Múgica Arrese.
 297.—D. Juan Pagés Riera.
 298.—D. Santiago Puig Sierra.
 299.—D. Atanasio Gutiérrez García.
 300.—D. Andrés Urrutia Yurrebasu.
 301.—D. Vicor Colomer Risch.
 302.—D. Ramón Ortigosa Fernández.
 303.—D. Jaime Andrés Malnou.
 304.—D. Sebastián Saso de Diego.
 305.—D. Juan Margarit Gruat.
 306.—D. Enrique Valmaseda Lezaola.
 307.—D. Celestino Martín Castañeda.
 308.—D. Antonio Pérez Francés.
 309.—D. Ramón Iglesias Egaña.
 310.—D. Antonio Gómez de Tejada.
 311.—D. Alfonso Sánchez Bito.
 312.—D. Antonio García Munte.
 313.—D. César Palenzuela Prieto.
 314.—D. Santiago Fodo Ponce.
 315.—D. José Más Estere.
 316.—D. Pablo Borda Molinuevo.
 317.—D. Fernando Andréu Jornet.
 318.—D. Julián López Hernández.
 319.—D. Fernando Berghanell Viñas.
 320.—D. Manuel Valdés Carracedo.
 321.—D. Antonio Mañas Jimeno.
 322.—D. José Sánchez Alvarez-Vallador.
 323.—D. Angel Martínez Barrón.
 324.—D. Francisco Gil Adell.
 325.—D. Enrique Campruvi Pruchio.
 326.—D. Luis Camunas Fernández-Lana.
 327.—D. Andrés Negrete Arovo.
 328.—D. Juan Burenquer Puyá.
 329.—D. Santiago Piblere Vidal.
 330.—D. Victoriano Sánchez Billat.
 331.—D. José Suárez Feito.
 332.—D. José Riche Trallero.
 333.—D. José Valle Alonso.
 334.—D. José Valbué García.
 335.—D. Juan Ferrer Soler.
 336.—D. Enrique Machordón Serrano.
 337.—D. Victoriano Sáez Calvo.
 338.—D. Emilio Ruiz Acedrago.
 339.—D. Ramón Tomás Parisi.
 340.—D. Guillermo Sáiz Góñez.
 341.—D. José Hernández López.
 342.—D. Francisco Morán Yébenes.

343.—D. Miguel Carus Sáinz de Maza.
 344.—D. Gabriel García Oriz.
 345.—D. Enrique Serrano Senabre.
 346.—D. Sérvando del Omo Maldonado.
 347.—D. Félix Ramírez del Coso.
 348.—D. Juan Moncada Plana.
 349.—D. Luis Alhedano del Castillo.
 350.—D. Antonio Fernández Rodríguez.
 351.—D. Juan Margues Ferrer.
 352.—D. Francisco Valet Portabella.
 353.—D. José Dublang Herrera.
 354.—D. Angel Arambillet Sebastián.
 355.—D. José Pérez Gargallo.
 356.—D. Joaquín Cavera Boyar.
 357.—D. Francisco Vila Rodríguez.
 358.—D. José Oliveros Rivas.
 359.—D. Manuel Martín Camerano.
 360.—D. José Martínez San Juan.
 361.—D. Jesús Lazañán Zalunga.
 362.—D. Juan Falco Miñambres.
 363.—D. José Mozo García.
 364.—D. Juan Soler Bulco.
 365.—D. Manuel Morales Martín.
 366.—D. Jesús Echarrri Barbería.
 367.—D. José Catalán Catalán.
 368.—D. Luis Omar Gilbert.
 369.—D. Eulogio Muñoz Ortega.
 370.—D. Fernando Zabalgogazón Ruri.
 371.—D. Hedefonso Fuentes Medina.
 372.—D. Emeterio Castellano Herrero.
 373.—D. José Esport Orrit.
 374.—D. Pedro Certero Martínez.
 375.—D. Armando Martín Sáez.
 376.—D. José Cabezudo Cáceres.
 377.—D. Ernesto Brecoreca Jiménez.
 378.—D. Amable Esparza Gómez.
 379.—D. Agustín de Gotor Miguel.
 380.—D. Mario Balleseros Arias.
 381.—D. Oswaldo Dávila Fernández-Landín.
 382.—D. Manuel Nevado Rodríguez.
 383.—D. José Soto Gil.
 384.—D. Juan Arias Espinosa.
 385.—D. Gustavo Salinas Aldeguer.
 386.—D. Manuel Elósegui Labadía.
 387.—D. Luis Basurto Aicollola.
 388.—D. Juan Basañe Goirri.
 389.—D. José Maso Bru.
 390.—D. Guillerino Albrech Meyer.
 381.—D. Jorge Mones Pujol.
 392.—D. Antonio Martel Rodríguez.
 393.—D. Pedro Planas Valentín.
 394.—D. Eugenio Fernán Pérez.
 395.—D. José Suceo Riquelme.
 396.—D. José Hernández Benito.
 397.—D. Fermín Cruchaga Valdemoros.
 398.—D. José Monserrat Pujol.
 399.—D. Pedro Fernández de Luque-Jiménez Zuvilla.
 400.—D. Octavio Perdiguera Jaime.
 401.—D. Francisco Manresa Lucero.
 402.—D. José Marza Marfa.
 403.—D. José Delgado Ortega.
 404.—D. Fidel Leonardo Peláez.
 405.—D. Marcial Segarra Almirall

406.—D. Alberto Escube Rodón.
 407.—D. José Rodríguez Lama.
 408.—D. Ricardo Burro González.
 409.—D. Miguel Moliné Galán.
 410.—D. Vicente Segovia Caro.
 411.—D. Vicente Americh Medina.
 412.—D. Luis del Río García.
 413.—D. Bartolomé Salva Ayales.
 414.—D. Lorenzo Ramírez Sevilla.
 415.—D. Alfredo Suárez García.
 416.—D. Francisco Patino Pequeño.
 417.—D. Miguel Agusti Ródenas.
 418.—D. José Valls Prats.
 419.—D. Salvador Rodríguez Castellano.
 420.—D. Mario Mateos Oliveras.
 421.—D. Luis Dauden Iñigo.
 422.—D. José Cañamares Zamora.
 423.—D. Guillermo Velasco Herrero.
 424.—D. Ernesto Andrés Martínez.
 425.—D. Manuel Sanchis Molina.
 426.—D. Francisco Valdés Gómez.
 427.—D. Ricardo Navarro Máiz.
 428.—D. Félix del Río Iruja.
 429.—D. Vicente Fontelara Baso.
 430.—D. Conrado Arquet Prendes-Pando.
 431.—D. Juan Páramo Rodríguez.
 432.—D. Juan Jiménez Atuelle.
 433.—D. Blas Escobedo Arena.
 434.—D. Agustín García Martínez.
 435.—D. Isidoro Bernal Martínez.
 436.—D. Miguel Simón Pérez.
 437.—D. José de la Torre García-Mauriño.
 438.—D. Enrique Batlle Bravo.
 439.—D. Francisco Arriaga Sáinz.
 Ezquerria.
 440.—D. Juan Tafur Jorge.
 441.—D. Alejandro Martínez Urteña.
 442.—D. Luis Astaburnaga Pérez.
 443.—D. Fernando Navas Sánchez.
 444.—D. Bernardo García García.
 445.—D. Eduardo Sols O'Connor.
 446.—D. Manuel Olid Jiménez.
 447.—D. Andrés Margalet Manero.
 448.—D. Luis Casado Morante.
 449.—D. Pascual Ribas Olivero.
 450.—D. José Madrid Beneytez.
 451.—D. Ramón Rico y Mauriño.
 452.—D. Gabriel Bas Borrás.
 453.—D. Fernando Martín de Vidales Pérez.
 454.—D. Juan Catalá Soler.
 455.—D. José Peláez Casalderrey.
 456.—D. Luis Rafils Godal.
 457.—D. Luis Faravello Prada.
 458.—D. Benedicto Aguilera Mañá.
 459.—D. Joaquín González Carballo.
 460.—D. Armando Alberola Valls.
 461.—D. Luciano Navarrete Peloux.
 462.—D. Julio Martínez de la Cuadra Ortiz.
 463.—D. Manuel González Coll.
 464.—D. Antonio López Nieto.
 465.—D. Alfonso Segura Nágera.

466.—D. Francisco Travel Coroll.
 467.—D. Jaime Cabañas Imbert.
 468.—D. José Aguirre Solano.
 469.—D. Rafael Barrio Casaux.

(Continuará.)

HUÉRFANOS

Por reunir las condiciones que determina el apartado h) del artículo 3.º del Decreto de 12 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 218), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar, a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

Don Fernando Pérez Torrilla, como huérfano del comandante de Infantería D. Jaime Pérez López, muerto en acción de guerra el 24 de agosto de 1937 en el frente de Zuera (Zaragoza).

Don Luis González Vidán, como huérfano del teniente de Infantería don Luis González de la Peña, muerto en acción de guerra el día 24 de octubre de 1936 en el frente de Asturias.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el cargo de Director de la Academia de Infantería al Coronel del Arma D. Manuel Medina Santamaría, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de noviembre de 1948, el teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Alfonso Beriso Landín, con destino en el Grupo de Fuertadores de Inf. núm. 1, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, que ha de ser cubierta por concurso.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevenida en el artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de octubre de 1948 (D. O. núm. 232), pasa destinado en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, al Consejo Supremo de Justicia Militar, el comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Silvino Bustillo Peña, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasan destinados a las Dependencias que se indican el jefe y oficial de Infantería (Escala complementaria) relacionados.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Antonio Prieto Sánchez, en comisión en la misma. (Voluntario.)

A la Caja de Recluta núm. 30

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Atilano Solano Puertas, de la Zona de Reclutamiento

to y Movilización núm. 21. (Forzoso.)

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, que ha de ser cubierta por elección.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevenida en el artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Gijón), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Infantería D. Demetrio Hernández Alonso, destinado en la actualidad en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.

Madrid, 27 de noviembre de 1948

DÁVILA

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga) por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento legionario D. Evaristo Pérez Marina, quedando en la de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Larache) y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se concede los premios de constancia acumulables a los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

Brigada legionario D. Mario Carbalho Carbalho, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, 600 pesetas a partir de 1 de julio de 1947.

Otro, D. Perpetuo Cardiel Gracián, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, 600 pesetas a partir de 1 de julio de 1947.

Al mismo, 200 pesetas a partir de 1 de julio de 1948.

Otro, D. Vicente Seama Allepuz, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, 600 pesetas a partir de 1 de julio de 1947.

Al mismo, 200 pesetas a partir de 1 de julio de 1948.

Otro, D. Luis Prieto Sánchez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, 600 pesetas a partir de 1 de julio de 1947.

Al mismo, 200 pesetas a partir de 1 de julio de 1948.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA**Ascensos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones de aptitud que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Caballería de la Escala complementaria, con antigüedad de 25 de noviembre de 1948, a los capitanes de dicha Escala y Arma que se relacionan:

Capitán de Caballería (Escala complementaria) D. Lorenzo Rodríguez Rosado, disponible forzoso en Baleares (Palma de Mallorca), continuando en la misma situación.

Otro, D. Cirilo Molina González, disponible forzoso en Marruecos (Melilla), continuando en la misma situación.

Otro, D. Emilio Pardo Segura, de la Comisión Clasificadora de los disueltos Regimientos de Caballería (en vacante de comandante), continuando en la misma situación.

Otro, D. Feliciano Alonso Vázquez, en comisión en el Gobierno Militar de Zaragoza, continuando provisionalmente en el mismo en comisión sin derecho a dietas.

Otro, D. Eutiquio Pérez Padrones,

del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 13, quedando en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Antonio Bravo Remán, en comisión en el Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba), continuando provisionalmente en el mismo en comisión sin derecho a dietas.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DAVILA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 5 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 255), pasa destinado con carácter forzoso al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, el capitán de Caballería D. Eduardo de Loma Aufrán, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar; y al Gobierno Militar de Vizcaya, el comandante de Caballería D. Manuel Lozano López, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DAVILA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 del corriente mes, el comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Pedro Manso Manso, actualmente en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DAVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 5 del presente mes en Baleares con residencia en Palma de Mallorca en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D.O. número 4), el teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Miguel Salón Alemany, con destino en la Agrupación de Costa de Ibiza, por hallarse comprendido en las instruc-

ciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de julio de 1905 (C. I. número 101).

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DAVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, al sargento de Artillería D. Fernando Navas Sánchez, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 53), en la citada Región y plaza.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DAVILA

Por variación de plantillas en las Academias Militares, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas en que actualmente se encuentran destinados, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales que a continuación se relaciona, el cual disfrutará de los beneficios que concede el artículo 18 de la Orden anteriormente citada, continuando en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en las mismas Academias en que se encuentran destinados, hasta que por este Ministerio se les adjudique nuevo destino con carácter voluntario o forzoso, quedando sujeto a las que se anuncien próximamente.

Academia General Militar

A. O. T., ajustador, D. Julio González López.

A. O. T., forjador, D. Adrián Bergel García.

Academia de Suboficiales

Armero provisional D. José Casal Rivera.

Academia de Caballería

A. O. T., mecánico de auto, don Antonio Muñoz Gutiérrez.

Academia de Intendencia

Armero provisional D. Valentín Domínguez Pacheco.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

DAVILA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de octubre de 1948 (D. O. núm. 245), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros; Escala activa, existente en el Parque Central de Ingenieros, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, he designado al capitán de Ingenieros D. Sebastián Llinas Bas, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DAVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, ha fallecido el día 13 de julio de 1948, en Villa Sanjurjo, el teniente caballero mutilado del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sidi Haddu Taieb Snaya núm. 107.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DAVILA

Ingresos

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5), y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto» al teniente de la Guardia Civil D. Javier Bodelon Rodríguez, con el sueldo de capitán, incrementado en un 20 por 100 de dicho sueldo y los quinquenios reglamentarios, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. D. núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de la Coruña, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DAVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto», al ayudante de Ingenieros de Armamento y Construcción, asimilado a teniente D. Antonio Dolera Martínez, con el sueldo de capitán, incrementado con el 20 por 100 de dicho sueldo y los quinquenios reglamentarios, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Salamanca, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto», al sargento de Infantería D. Antonio Caro Castro, con el sueldo de brigada, incrementado en 20 por 100 de dicho sueldo y los quinquenios reglamentarios, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto», al sargento de Artillería D. Cruz Roldán Honrada, con el sueldo de brigada, incrementado en un 20 por 100 de dicho

sueldo y los quinquenios reglamentarios, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Cuenca, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado accidental absoluto, al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5), y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la Ley citada, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540); asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, el personal a quien se le señala, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Cabo de la Policía Armada D. Pedro Valbuena Rojo, sueldo del empleo de sargento, incrementado en el 20 por 100, por la de Palencia.

Soldado D. Miguel Allas Martínez, 2.426,40 pesetas anuales, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 292) y el auxilio de 90 pesetas mensuales, por la de Sevilla.

Otro, D. Diego del Corral Serrano, 2.426,40 pesetas anuales, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 292) y el auxilio de 90 pesetas mensuales, por la de Málaga.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por Orden de 27 de enero de 1948

(D. O. núm. 25), con el empleo de sargento, en el sentido de ser cabo D. Barojomé Puertolas Castillo, correspondiéndole percibir la pensión anual de 8.280 pesetas, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada. Orden de ingreso como permanente, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Se modifica la pensión señalada por Orden de 26 de junio de 1948 (D. O. núm. 146), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria al policía de tráfico mutilado permanente accidental D. Efraim Martínez Pacheco, en el sentido de ser cinco mil doscientas ochenta pesetas anuales, lo que le corresponde percibir, debiendo surtir efecto la rectificación a partir de la fecha de su ingreso en el Benemérito Cuerpo, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir la vacante de subalterno de Intendencia en la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio, anunciada por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 246), correspondiente al turno de libre elección, he designado al alférez efectivo, (teniente de complemento) de Intendencia D. Alejandro Pulido Rans, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Kubera Senent al comandante médico de la Escuela complementaria del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Madaria Garriga, en

la situación de supernumerario en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del anuncio de vacante de destino de elección para proveer una plaza de practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad que existe en la Subsecretaría de este Ministerio, a que se refiere la Orden de 16 de octubre próximo pasado (D. O. número 238), se destina al practicante de primera de dicho cuerpo D. Manuel Santos Morales, actualmente destinado en el Hospital Militar «Gómez Ulla» de Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Mandos

He designado para la Jefatura de Farmacia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Farmacia de la 4.ª Región Militar, en comisión sin derecho a dietas ni plus, al colega farmacéutico D. Antonio Gómez Martínez, disponible forzoso en la aludida Región.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 26 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 292), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en el Depósito y Servicios de Intendencia de Lugo.

Las instancias documentadas de los interesados, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Vacante una plaza de capitán en el Regimiento de Defensa Química, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma y que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Vacante la plaza de capitán de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército VI, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma y que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes en las Jefaturas de Defensa Química las plazas de subalterno que a continuación se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicha categoría, pertenecientes a cualquier Arma, en posesión de la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publi-

cación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército II.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército III.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército VI.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército IX.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército X.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Ejército de Marruecos.—Una de subalterno.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Estefanía Maiza Andueza y termina con doña María Jiménez Alaejos, cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1948. El General Secretario. P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Estefanía Maiza Andueza ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente honorario D. Francisco Maiza Razquin
Doña Luz Jiménez Marassi ...	Idem ...	Idem ...	Capitán D. Fernando Jiménez Frade ...
Doña Victoria de la Llave Martínez.	Idem ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Eugenio de la Llave Prieto ...
Doña Encarnación Rafael Melgares.	Idem ...	Intendencia ...	Auxiliar D. Gonzalo Rafael Expósito ...
Doña Luisa Casanova González ...	Huérfanas ...	Armada ...	Maquinista mayor D. Manuel Casanova Rodríguez ...
Doña Ramona Casanova González...			
Doña Remedios Aladro Martínez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Comandante D. José Aladro Sánchez ...
Doña Olimpia Aparicio García...	Idem ...	Artillería ...	Capitán honorario D. Angel Aparicio López
Doña Pilar Guirado Menéndez ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Fernando Guirado Romero ...
Doña Carmen Ortiz Gálvez ...	Viuda ...	Idem ...	Sargento D. Juan Montero Molero ...
Doña Gregoria Jurado Sánchez ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Pedro Solís Cáceres ...
Doña Consuelo Leganés Guerrero...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Doroteo Rivas Santos ...
Doña Mercedes Sirvent Fábregas ...	V.ª y Hfios.	Carabineros ...	Carabiniero Eduardo Salvador Celades ...
Doña Teresa Salvador Juanola ...			
Doña Vicenta María Villo Llorca ...	Viuda ...	Idem ...	Carabiniero José Solves Devesa ...
Doña Consuelo Díaz Vidal ...	Idem ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Vicente Vidal Castelo ...
Doña María Davó Marco ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Guardia civil 1.ª José Bas Vidal ...
Doña Telesfora Luengo Martín...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Gil Casas ...
Doña M.ª del Pilar González Díaz...	Huérfanos ...	Idem ...	Guardia civil 1.ª José González Díaz ...
Doña M.ª Victoria González Ramos.			
Don José González Díaz ...			
Doña Esperanza Bonet Ramón...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Andrés Ferrer Tur ...
Doña Angeles Ranero Ondarreta ...	V.ª y Hfios.	Idem ...	Guardia civil Aurelio Sainz Gutiérrez ...
Don Domingo Aurelio Sainz Ranero			
Don Juan Cruz Sainz Ranero ...			
Doña M.ª de la Luz Gallo del Olmo	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Valeriano Gumiel Solillo ...
Doña Matilde Sánchez Redondo, ...	Madre ...	Idem ...	Guardia civil Francisco Sánchez Sánchez ...
Doña Catalina Chasco Moleres ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Sixto Monreal Sainz ...
Doña Ramona Villagines Mor ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Antonio N. Rozadilla ...
Doña María Cabrera Castellero ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Antonio Pastor Martínez ...
Doña Carmen Barreiro Bemposta ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Francisco Monje Alejandro ...
Doña Josefa Gómez Palomo ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Sánchez Chacón ...
Doña Julia Ortúñez Gómez ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Bernardo Lasa Girón ...
Doña Isabel Fernández García ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Miguel Pigueroa Parra ...
Doña Felipa Martín Ayuso ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Euliano Rubín de Celis Vaquero
Doña María Consuelo Sánchez Rodríguez ...	Huérfana ...	Idem ...	Guardia civil José Sánchez Sánchez ...
Doña Dolores Bellido Infantes ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Antonio Rosas Gallego ...
Doña Angelina Bado Colero ...	Idem ...	Carabineros ...	Carabiniero Julio Gallego Muñoz ...
Doña María Martín Cerehete ...	Idem ...	Idem ...	Carabiniero Clodomiro Maldonado Blanco ...
Doña Teodora Lucas Mirón ...	Idem ...	Idem ...	Carabiniero Indalecio Rodríguez Guardado ...
Doña Cecilia Alcega Sorri ...	Idem ...	P. Armada ...	Cabo 1.ª Valentín García Lallana ...
Doña Isabel Lazcano Santos...	Idem ...	Idem ...	Cabo 1.ª D. Félix Vicente Martín ...

SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que deba dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Ley de 14 de marzo 1942 (D. O. 76)	13	febrero	1944	Navarra ...	Echarri-Aranaz...	Navarra ...	3
1.000,00		Reglamento del Montepío Militar.	25	junio	1948	Málaga-Melilla	Melilla	Melilla	4
833,33			27	octubre	1944	Huelva...	Jabugo	Huelva	
250,00			20	mayo	1945	Málaga-Melilla	Melilla	Melilla	
1.950,00			16	marzo	1948	Cádiz ...	San Fernando	Cádiz ...	7
2.300,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	31	diciembre	1947	Zamora...	Zamora	Zamora	—
750,00			29	marzo	1947	Baleares ...	Palma Mallorca	Baleares	
2.000,00			11	agosto	1947	Oviedo...	Oviedo	Oviedo	
922,00			5	mayo	1948	Córdoba ...	Montilla	Córdoba	
404,80		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20) y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	17	mayo	1948	Sevilla ...	Herrera	Sevilla	—
980,40			23	abril	1948	Ciudad Real	Torre Juan Abad	Ciudad Real	
790,80			8	diciembre	1944	Gerona ...	Tortellá	Gerona	
432,24			30	junio	1948	Alicante ...	Alicante	Alicante	8
877,16	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 15 junio 1942.	22	mayo	1948	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—
1.500,00			26	junio	1948	Alicante ...	Alicante	Alicante	—
1.500,00			23	julio	1948	Almería ...	Almería	Almería	—
1.483,33			8	febrero	1946	Málaga...	Málaga	Málaga	9
1.400,00			14	julio	1948	Baleares ...	Palma de Mallorca	Baleares	—
1.700,00			3	octubre	1947	Santander	Casro Urdiales	Santander	10
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	12	junio	1945	Burgos...	Burgos	Burgos	11
1.875,00			14	—	—	Cáceres...	Villar de Plasencia	Cáceres	12
980,40			14	junio	1948	Navarra ...	Viana	Navarra	—
965,40			13	enero	1948	Lérida ...	Lérida	Lérida	—
1.200,00			30	abril	1948	Barcelona ...	Gavá	Barcelona	—
1.200,00			27	abril	1948	Vigo ...	Vigo	Pontevedra	—
980,40			11	junio	1948	Málaga-Melilla	Melilla	Melilla	—
1.066,66			6	junio	1948	Santander	Santander	Santander	—
1.066,66			21	junio	1948	Almería ...	Adra	Almería	—
1.200,00			16	noviembre	1947	Madrid...	Madrid	Madrid	—
1.200,00			8	mayo	1947	Granada ...	Granada	Granada	—
1.200,00			25	julio	1948	Málaga...	Pizarra	Málaga	—
1.066,66		9	octubre	1947	Cuenca...	Barajas de Melo	Cuenca	—	
950,80		16	julio	1948	Salamanca	Aldua del Obispo	Salamanca	—	
1.150,12		4	mayo	1947	Palma de M.	Palma de Mallorca	Baleares	13	
1.500,00		1	junio	1948	Tarragona	Tarragona	Tarragona	14	
1.500,00		17	diciembre	1947	Santander	Congosto de Valdavia	Palencia	15	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Fernández Salvádor ... Don Ramón Fernández Salvador ... Doña Carmen Fernández Salvador...	Huérfanos...	P. Armada ...	Guardia Antonio Fernández Dolz ...
Doña Angeles Culebras Martínez ... Doña R e m e díos García Panadero Madame...	Viuda ... Idem...	Idem ... Idem ...	Guardia Agustín Soteras Conán ... Guardia Agustín Villarrubia Díaz ...
Doña M. ^a Antonia Núñez Dorado ... Doña Aurora Ayala y Más ...	Idem ... Idem ...	Infantería ... Caballería ...	Coronel D. José Vieyra de Abreu y Motta ... Coronel D. Francisco Lerdo de Tejada y Gacínotto
Doña María Rojas Vicente ...	Idem ...	E. M. ...	Teniente coronel D. Mauricio Melgar Alvarado Abren
Doña Eusebia Peralta Vela ... Doña M. ^a del Pilar Jiménez Alegre. Doña Constanza Mendoza Calderón. Doña Amalia Godoy Romero ... Doña Rosa Aranda Mata ... Doña M. ^a Julia Brage Bayolo ... Doña Pilar Tarasco Romero ... Doña Eulogia Vicente Alvarez ... Doña Felicitas González González... Doña Teresá Díez Bartolomé...	Idem ... Huérfana ... Viuda ... Idem ... Huérfana ... Viuda ... Esposa ... Viuda ... Idem ... Idem ...	Infantería ... Artillería ... Infantería ... Caballería ... Sanidad Militar ... Infantería ... Idem ... Caballería ... Guardia Civil ... Idem ...	Comandante D. Benjamín García Fernández Comandante D. Antonio Jiménez Castro ... Capitán D. Mariano Lete Larrea ... Capitán D. José Rodríguez Rey ... Capitán D. Antonio Arauda Luna ... Teniente D. Juan Tenreiro Silveiro... Ex teniente D. Luis Chacón Montalvo ... Teniente D. Rubián Ames Sánchez ... Teniente D. Timoteo González Sierra ... Teniente D. Victoriano Mayoral Clemente ...
Doña Ana María Abarea Cabañas ... Doña María José Abarea Cabañas ... Doña Pilar Bassols Casamort ... Doña Josefa Cárdenas Llasch ... Doña María Pacheco Villegas ...	Huérfanos ... Huérfana ... Viuda ... Idem ...	Armada ... O. M. ... Armada ... Infantería ...	Alférez de navío D. Luis de Abarea y Toca ... Oficial D. Enrique Bassols Bonavia ... Alférez Infantería Marina D. Isidro Pérez Linares Subayudante D. Pablo Usurbil Solá ...
Don Francisco Pulido García ... Don Enrique Pulido García ... Don Matías Pulido García ...	Huérfanos ...	Idem ...	Brigada D. Matías Pulido Hisado ...
Doña Constanza Esparza Muerza... Doña Vicenta Gómez Fernández ... Doña Benedicta Fernández Soria ... Doña María Candelaria Rodríguez Alonso ... Doña M. ^a Nieves Franco Rodríguez ... Doña M. ^a Rojas Palomo ...	Viuda ... Esposa ... Viuda ... Esposa ... Viuda ... Idem ...	Idem ... Idem ... Ingenieros... Aviación ... O M ... Infantería...	Suboficial D. Pedro Alfaro Monreal ... Ex suboficial D. Tomás Tamayo Díaz ... Brigada D. Antonio Marín Parra ... Ex brigada D. Luis Ocampo Rodríguez ... Ayudante D. José Magdaleno Ortega ... Sargento D. Salvador Rojas Alcántara ...
Doña Pastora Martín Hans ... Doña Carmen Iglesias Jiménez...	V. ^a y Hija...	Guardia Civil...	Sargento D. Ramón Iglesias Melis ...
Doña Eulalia Rojas Cuevas ... Doña Modesta Rodríguez Zabala ... Doña Emilia Navarro Nicolás ... Doña Euliqueta Martínez Alvarez... Doña Isabel Martínez Juarros ... Doña Pascuala Moreno Marco ... Doña Francisca Pascual Tede ... Doña Tomasa Soler Pacheco ... Doña Adela Pérez Gamboa ... Doña María López Barrientos ... Doña Sara Calvo González ... Don Dionisio Sánchez González. Don José Luis Muñoz Arnáez ... Don Antonio García Sobrino ... Don Gabriel Suñer Oliver ... Doña Margarita Perelló Vidal ...	Viuda ... Idem ... Idem ... Idem ... Huérfana ... Viuda ... Idem ... Huérfana ... Idem ... Viuda ... Huérfana ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Padres...	Idem ... C. A. S. E. ... Idem ... Idem ... Infantería... Idem ... Armada ... Armada ... Guardia Civil... P. Armada ... Infantería... Idem ... Idem ... Idem ... Artillería ...	Sargento D. Manuel Marrón Espiga ... Maestro guarnicionero D. Arturo Contreras Pén... Auxiliar D. Generoso Ballesta Castaños... Auxiliar D. Mariano Martín Imaz ... Maestro Banda D. Alfonso Martínez Rojas ... Músico de segunda D. Luis Zapateri García ... Celador D. José Cortejosa Bancalero ... Operario de segunda D. Manuel Soler Quiles ... Cabo José Pérez Serrano ... Guardia Francisco Serván Calle ... Soldado Juan Calvo González ... Soldado Batiquito Sánchez Jiménez ... Soldado Francisco Muñoz Ramos ... Soldado Benito García Díez ... Soldado Gabriel Suñer Perelló ...
Doña Rosa Casimiro Paya ...	Viuda ...	Infantería...	Comandante D. Victor Cancho Piñón ...

Cuentas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
150,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. 263).		23	diciembre	1946	Valencia	Valencia	Valencia	16
1500,00			25	octubre	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17
200,00			1	mayo	1948	Valencia	Valencia	Valencia	—
5350,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		18	marzo	1948	Madrid	Madrid	Madrid	—
5225,00			19	junio	1948	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2800,00			2	noviembre	1946	Madrid	San Sebastián	Guipúzcoa	—
4850,00			3	febrero	1948	Idem	Madrid	Madrid	—
4100,00			30	agosto	1946	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
2100,00			25	marzo	1947	Alava	Vitoria	Alava	—
2100,00			27	julio	1948	Sevilla	Pueblo de los Infantes	Sevilla	—
200,00			11	julio	1948	Madrid	Madrid	Madrid	18
3000,00			21	julio	1944	La Coruña	El Ferrol del Candillo	La Coruña	19
1500,00			21	diciembre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	20
2050,00	29	julio	1948	Málaga	Málaga	Málaga	—		
1333,33	31	mayo	1948	Zamora	Cabañas de Sayago	Zamora	—		
2000,00	1	julio	1948	Idem	Zamora	Idem	—		
2500,00	31	mayo	1948	Málaga	Málaga	Málaga	21		
1166,66	10	octubre	1946	Gerona	Figueras	Gerona	22		
2125,00	5	octubre	1947	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—		
1666,66	17	noviembre	1947	Santander	Pedraza	Santander	—		
2000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	(1)	28	noviembre	1947	Sevilla	Sevilla	Sevilla	23
1106,66			10	julio	1948	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
669,00			1	abril	1946	Madrid	Madrid	Madrid	24
1500,00			6	diciembre	1947	Idem	Retamares	Idem	25
2000,00			1	junio	1946	Las Palmas	Las Palmas G. Canaria	Las Palmas	26
1500,00			10	mayo	1948	Palencia	Buenavista	Palencia	27
1166,66			8	octubre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	28
1483,33			24	octubre	1946	Sevilla	Arahal	Sevilla	29
1276,66			8	julio	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2000,00			17	agosto	1948	Logroño	Logroño	Logroño	—
1966,66	15	junio	1948	Valencia	Valencia	Valencia	—		
1333,33	3	agosto	1948	Madrid	Madrid	Madrid	—		
876,66	17	abril	1948	Logroño	Logroño	Logroño	—		
876,66	17	junio	1948	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—		
1166,66	3	abril	1947	Málaga	Málaga	Málaga	—		
816,66	11	octubre	1944	Cartagena	Cartagena	Murcia	30		
3466,00	22	octubre	1944	Madrid	Madrid	Madrid	31		
1260,00	—	—	—	Sevilla	Sevilla	Sevilla	32		
795,50	14	octubre	1945	Pontevedra	La Cella	Pontevedra	33		
795,50	30	febrero	1949	Salamanca	Sotoserrano	Salamanca	34		
693,50	21	julio	1942	Idem	Serranillo	Idem	35		
693,50	5	enero	1942	Valladolid	Olmedo	Valladolid	36		
1423,50	13	octubre	1949	Baleares	Campes del Puerto	Baleares	37		
3125,00	Decretos de Hacienda de 4 de mayo y 7 agosto 1931 (D. O. 101 y 177).	4	marzo	1947	Valencia	Valencia	Valencia	—	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Africa Estévez Rodríguez ... Doña Paz Estévez Rodríguez ...	Huérfanas	Infantería	Teniente coronel D. Manuel Estévez Pérez ...
Doña María Jiménez Alaejos ...	Viuda	Idem	Brigada D. Eugenio Blanco Arias ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concepción que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Marassi Urceda, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 6 de septiembre de 1941. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Martínez Gassó, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de julio de 1926. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Cesará en el goce de esta pensión, o porción de ella, si por sucesivos aumentos de sueldo en su escalafón, como maestra nacional, la suma de éste y la pensión excediese de 10.000 pesetas.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Encarnación Melgares García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de abril de 1924. La percibirán mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su ma-

dre, D.^a Rafaela González Inazo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de enero de 1923. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

8. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad la huérfana.

9. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo y quinquenios que percibió el causante en activo y que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del citado causante. Cesando el varón en el percibo de la misma el 3 de diciembre de 1946, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros, sin necesidad de nueva declaración.

10. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, y por mano de sus tutores en la minoría de edad. Los huérfanos Domingo Aurelio Sáinz y Juan Cruz Sáinz cesarán en el percibo de la misma el 20 de septiembre de 1950 y 14 de septiembre de 1961, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma

el 11 de junio de 1959, fecha en que cumplirá los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

13. Se rectifica la pensión concedida por orden de este Consejo Supremo en 14 de abril de 1948 (D. O. núm. 47). La percibirán en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. Esta pensión es compatible con la extraordinaria de 2.178 pesetas que disfrutó por muerte de un hijo en acción de guerra.

14. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 31 de mayo de 1965, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

15. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el día 16 de diciembre de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

16. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo y quinquenios que percibía el causante, a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación y por mano de su tutor en la minoría de edad mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la

Cantía anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00	(r)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 16 de Junio de 1942 (D. O. número 160).	21	septiembre	1947	Orense	Carballada de Avia	Orense	38
1.500,00			29	abril	1948	Salamanca	Salamanca	Salamanca	39

relación, día siguiente al del fallecimiento del citado causante. Cesando el varón en el percibo de la misma de 11 de octubre de 1933, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 24 de octubre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Luisa Mata Robles, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de abril de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

19. Se rectifica la pensión concedida por este Consejo Supremo en 30 de octubre de 1943 (D. O. número 259). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

20. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, cesando en el percibo de la misma, en caso de seguir preso, el 9 de diciembre de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

21. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Amelia (Cabañas Abarca), a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de diciembre de 1944. La percibirá

ran por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

22. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no le heredó derecho a pensión.

23. La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor en la minoría de edad en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Cesando en el percibo de la misma D. Francisco el 31 de agosto de 1953, D. Enrique el 15 de noviembre de 1956 y don Matías el 27 de noviembre de 1958, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo percibido por el causante, durante dos años en el empleo de sargento y que sirve de regulador. La percibirá mientras conserve su estado de pobreza y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación día en que dejó de percibir sus haberes el causante.

25. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de diciembre de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

26. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor

sueldo y quinquenios disfrutados por el causante, y que sirve de regulador. La percibirá mientras conserve su estado de pobreza y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de 138,54 pesetas que adeudaba el causante por cuotas reglamentarias como acogido a los derechos pasivos máximos.

27. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 9 de mayo de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

28. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, en 18 de julio de 1936 y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido percibir a cuenta de esta pensión concedida por el Gobierno Marxista.

29. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana por mano de su tutor en su minoría de edad.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Constancia Pacheco García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de agosto de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Adela Gamboa Garrido, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de septiembre de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal

para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

32. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Juana González Alonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de diciembre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

34. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María González Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de septiembre de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, cesando en el percibo de la misma el 9 de marzo de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

35. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Obedulia Arnáez Hervalejo, a quien le fué concedida

por Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 8 de julio de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del propio mes y año. Cesando en el percibo de la misma el 21 de junio de 1960, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad.

36. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Eustiquia Sobrino Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 3 de mayo de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del propio mes y año. Cesando en el percibo de la misma el 29 de marzo de 1960 fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

37. Se les hace el presente señalamiento sueldo entero que percibía el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirán en

coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del citado causante, sin que la parte correspondiente a doña Paz, unida al sueldo que como maestra Nacional percibe, pueda exceder de las 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 28 de abril de 1961 fecha en que cumplirá los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 6 de noviembre de 1948. El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELLO» MURCIA

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de las diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de enero próximo.

Murcia, 1 de diciembre de 1948.

Núm. 8.120 P. 3-1, 2

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA A CABALLO NÚM. 19

Se saca a subasta la venta de estiercol producido por el ganado de este Regimiento a partir de 1 de enero y hasta 31 de diciembre del próximo año.

Los señores a quienes pudiera interesar esta subasta pueden presentar sus ofertas en la Mayoría del Cuerpo (Campamento de Carabanchel), hasta el día 20 de diciembre de este año, en donde podrán informarse de las bases de esta subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Campamento, 26 de noviembre de 1948.

Núm. 8.120 P. 3-2

REGIMIENTO DE INFANTERÍA SÉPTIMA NÚM. 40

Precisando este Cuerpo llevar a cabo la reparación del material de coche que a continuación se relaciona, se saca a concurso su reparación, pudiendo aquellos a quienes interese, presentar sus ofertas, por escrito y en pliego cerrado, en las oficinas de Mayoría de este Regimiento,

donde se admitirán todos los días laborables, hasta los quince días después de publicado este anuncio, cuyo importe será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se citan

- 2 paelleras de 250 plazas.
- 17 ídem de 200 ídem.
- 2 ídem de 150 ídem.
- 25 ídem de 100 ídem.
- 7 ídem de 50 ídem.
- 8 barridos de 500 ídem.
- 10 ídem de 400 ídem.
- 2 ídem de 200 ídem.
- 60 ídem de 100 ídem.
- 10 ídem de 50 ídem.
- 4 corderetas de 12 ídem.
- 33 carros de diferentes ídem.
- 21 perolas de 10 ídem.

Cartagena, 25 noviembre de 1948.

Núm. 8.127 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración